

que hauendose dignado la piedad del Rey de Navarra, y de los
señores los Pueblos Loguipara, emprimentos con tribuientos de
ca fin de Diciembre de mill seiscientos cinq. Y ocho se
mira persona, que lleuando los libros cobratorios, y cartas de
pago, que se oigan de despacho en el año de quinientos y siete
para que se beneficien lo que deua auonar por remision sin
de persona de qualifcancia, para se dar qualquier duda
que se perezca, y viva, y enmendada por la villa se acordó que el Sr.
Dn Joseph Carrero a quien se da comision en esta forma pa
se ocha. Ciudad de Murcia con los Locum. que se piden aca
que el conueno se ocha. carta

Carta lauerda despachada por el Sr. conde de la Ciudad de
Murcia sufta. en ella auoue de febrero de este año por la q.
se previene que lafuncion se ha samista. haderen el Diezy
ocho de Mayo proximo para lo que sea de anticipar la
marcha regular de guerra que el dia diez siete por la ma
ñana enuen los soldados del conuenio con lo demas
que consta en esta Breueda la que oira por la villa acorde
seguir cumplir. Es como se previene, y enue de Murcia
el cavallero Dn. sindica para ocha de samista como se
previene Conchos Milicianos y por oira se libren de
propios los salarios de los diez dias que se acordaron
que a la vuelta dando quenta a esta villa se auonara si
mas obien gastado, y a los Milicianos se les de por ocha Ma
yordomo los pries que el Rey pre bene enuual de